

Índice

Prólogo.....	19
--------------	----

PARTE INTRODUCTORIA

CAPÍTULO PRIMERO

CUESTIONES TEÓRICAS RELACIONADAS CON LA TRANSITIVIDAD Y CON LA INTRANSITIVIDAD

1.1. Los casos: sinopsis histórica y moderna.....	29
1.1.1. Breves consideraciones sobre los casos griegos y latinos	29
1.1.2. Visión especulativa de los casos según la concepción medieval	30
1.1.3. La teoría casual clásica según Th. Rumpel	32
1.1.3.1. Nominativo.....	32
1.1.3.2. Acusativo	33
1.1.3.3. Genitivo	34
1.1.3.4. Dativo.....	35
1.1.4. El enfoque estructuralista del siglo xx sobre los casos	35
1.1.4.1. Los principios del sistema casual según Hjelmslev ..	35
1.1.4.2. El sistema de los casos según Jakobson	36
1.1.4.3. J. Kuryłowicz y su división de los casos	37
1.1.4.4. La clasificación de los casos según A. W. de Groot.	40
1.1.4.5. La teoría casual desde el generativismo de Ch. Fillmore.....	41

1.1.4.6.	La teoría de los casos de Helbig desde las valencias casuales.....	49
1.1.4.7.	Casos formales, relacionales y posicionales en las distintas lenguas.....	53
1.2.	Elementos oracionales básicos: sujeto y predicado	61
1.2.1.	Visión estructuralista.....	61
1.2.2.	El enfoque de la sintaxis «funcionalista»: Martinet y Rabanales.....	63
1.2.2.1.	Las funciones gramaticales según A. Rabanales.....	63
1.2.2.2.	A. Martinet	67
1.2.3.	El enfoque de la gramática funcional: tema y rema.....	68
1.2.4.	El verbo: consideraciones tradicionales	72
1.2.4.1.	Criterios de clasificación de los verbos.....	74
1.2.4.1.1.	Caracterización morfológica de los verbos	75
1.2.4.1.2.	Clasificación sintáctica de los verbos: la teoría de las valencias verbales.....	76
1.2.4.1.2.1.	Las valencias según Tesnière.	76
1.2.4.1.2.2.	Las valencias en la lingüística moderna	79
1.3.	Predicado y argumentos. Complementos verbales	81
1.3.1.	Teorías tradicionales y modernas sobre los complementos..	81
1.3.1.1.	Real Academia Española	81
1.3.1.2.	R. Lenz	83
1.3.1.3.	M. Marín	83
1.3.1.4.	R. Seco	84
1.3.1.5.	S. Gili Gaya	86
1.3.1.6.	M. Manacorda de Rosetti.....	87
1.3.1.7.	M. Alcina y J. M. Blecua	88
1.3.1.8.	Ch. Brunot	90
1.3.1.9.	A. Martinet	93
1.3.1.10.	J. Lyons	94
1.3.1.11.	A. Rabanales	95
1.3.2.	Predicado y argumentos en la lingüística moderna	97
1.3.2.1.	Los modelos de actantes según K. Heger	97
1.3.2.2.	La teoría actancial de L. Tesnière.....	99
1.3.2.2.1.	Los actantes y los verbos.....	99
1.3.2.2.2.	Los actantes y los complementos	101

1.3.2.2.3. Los actantes y los casos	101
1.3.2.2.4. Los circunstantes	102
1.3.2.3. El modelo actancial de H. Happ.....	103
1.3.2.4. B. Pottier: actantes y complementos.....	107
1.3.2.5. La perspectiva del distribucionalismo estructuralista	108
1.3.2.6. La teoría de la gramática generativa.....	113
1.3.2.6.1. Reglas de subcategorización de los complementos.....	113
1.3.2.6.2. El ámbito de la subcategorización verbal.	116
1.3.2.6.3. Jerarquía estructural de los complementos dentro del sintagma verbal predicativo.....	118
1.3.2.6.4. La teoría de los Papeles Temáticos.....	120
1.3.2.7. Perspectivas de la lógica simbólica del siglo xx y de la gramática funcional	123
1.3.2.7.1. Lógica de predicados.....	123
1.3.2.7.2. Las predicaciones en la gramática funcional.....	126

PARTE PRIMERA

CAPÍTULO SEGUNDO

LA TRANSITIVIDAD

TRANSITIVIDAD. RECCIÓN. OBJETO DIRECTO E INDIRECTO. LA DITRANSITIVIDAD. ERGATIVIDAD. CAUSATIVIDAD

2.1. Doctrinas tradicionales y modernas sobre la transitividad	133
2.1.1. A. de Nebrija	133
2.1.2. Gonzalo de Correas	133
2.1.3. Real Academia Española.....	134
2.1.4. A. Bello	135
2.1.5. A. Alonso y P. Henríquez Ureña	135
2.1.6. R. Seco	136
2.1.7. M. Seco.....	136
2.1.8. M. Marín	136
2.1.9. S. Gili Gaya	136
2.1.10. J. Roca-Pons.....	137
2.2. Enfoque estructural sobre la transitividad	138
2.2.1. H. Frei.....	138

12	2.2.2. L. Hjelmslev	139
	2.2.3. Ch. Bally	139
	2.2.4. A. Blinkenberg	141
	2.2.5. L. Tesnière	142
	2.2.6. B. Pottier	142
	2.2.7. E. Alarcos	143
	2.2.8. C. Hernández	144
	2.3. La transitividad en la gramática generativa	145
	2.3.1. J. Katz	146
	2.3.2. N. Chomsky	146
	2.3.3. R. Hadlich	149
	2.4. La rección argumental y la transitividad	150
	2.4.1. Extrapolación del concepto de rección en la teoría estructuralista y en la gramática generativa	150
	2.4.1.1. La rección según Hjelmslev	151
	2.4.1.2. Breve apunte según Ruwet	154
	2.4.2. Consideraciones previas: rección sintagmática entre el núcleo y sus complementos	154
	2.4.3. Definiciones de rección	156
	2.4.3.1. Categoría rectora	157
	2.4.4. Rección y dominación	159
	2.4.4.1. Noción de dominación	160
	2.4.4.2. Noción compleja de rección	164
	2.4.4.3. La rección desde la dominación mínima. La rección según Radford	165
	2.4.5. Rección verbal y valencia verbal	166
	2.4.6. Valencia argumental y obligatoriedad argumental	167
	2.4.7. Relaciones entre valencia, obligatoriedad y rección	167
	2.4.8. Procedimientos de modificación verbal. Modificación verbal accesiva	168
	2.5. Transitividad y objeto directo	169
	2.5.1. El objeto directo y los niveles de la transitividad	169
	2.5.2. Nivel morfológico de la transitividad y objeto directo	171
	2.5.2.1. Caracterización del objeto directo en términos interlingüísticos	171
	2.5.2.1.1. La Marcación Variable del Objeto. Condiciones de constitución	171
	2.5.2.1.2. Diferentes tipos de la Marcación Variable del Objeto	172

2.5.2.2.	Incorporación y excorporación del objeto.....	175
2.5.2.2.1.	Grados de incorporación del objeto al verbo.....	178
2.5.2.2.2.	Excorporación del objeto. El objeto ex-corporado.....	180
2.5.3.	Nivel sintáctico de la transitividad y objeto directo	181
2.5.3.1.	Criterios de delimitación formal del objeto directo en español.....	181
2.5.4.	Nivel semántico de la transitividad y objeto directo	188
2.5.4.1.	La propuesta semántica de Hopper y Thompson. Hipótesis sobre la transitividad.....	188
2.5.4.2.	La individuación del objeto directo. Objeto afectado y objeto efectuado	193
2.5.4.3.	Objeto cognado. El objeto interno	195
2.5.4.4.	Objeto directo excorporado	196
2.6.	Transitividad y objeto indirecto. La ditransitividad.....	198
2.6.1.	El objeto indirecto: criterios de identificación	198
2.6.1.1.	Criterio morfológico.....	201
2.6.1.2.	Criterios sintácticos.....	202
2.6.1.3.	El objeto indirecto y los criterios semánticos. La función de dativo.....	204
2.6.1.3.1.	Dativo ético	206
2.6.1.3.2.	Dativo de interés o <i>commodi-incommodi</i>	206
2.6.1.3.3.	Dativo posesivo o simpatético	208
2.6.1.3.4.	Dativos de relación y de dirección.....	209
2.6.1.3.5.	Dativo benefactivo	209
2.6.2.	El objeto indirecto y la doble transitividad	211
2.7.	Transitividad y ergatividad	214
2.7.1.	Noción de ergatividad.....	214
2.7.2.	La ergatividad y los casos.....	215
2.7.2.1.	Caso agentivo y caso no agentivo	218
2.7.2.2.	Casos agentivo y no agentivo y los nombres animados.....	220
2.7.2.3.	Agentividad y jerarquía de animación	222
2.7.2.4.	La animación y los casos: caso absolutivo y caso acusativo	223
2.7.2.5.	Jerarquía de animación y los actantes	225
2.7.3.	Clases de ergatividad	226
2.7.3.1.	Ergatividad morfológica	227

2.7.3.2. Ergatividad sintáctica	228
2.7.3.3. Ergatividad semántica	230
2.7.4. Causatividad.....	231
2.7.4.1. La causatividad y los verbos transitivos. La marca- ción de la causatividad.....	231
2.7.4.1.1. Marcación analítica.....	232
2.7.4.1.2. Marcación sintética	233
2.7.4.1.3. Marcación cero	233
2.7.4.2. Tipología de la causatividad	234
2.7.4.2.1. Tipología morfológica	234
2.7.4.2.2. Tipología sintáctica	235
2.7.4.2.3. Tipología semántica	239

PARTE SEGUNDA

CAPÍTULO TERCERO

LA INTRANSITIVIDAD

INTRANSITIVIDAD. INCORPORACIÓN. REFLEXIVIDAD. PASIVIDAD. IMPERSONALIDAD. ANTIPASIVIDAD. ANTICAUSATIVIDAD E INACUSATIVIDAD

3.1. Doctrinas tradicionales y modernas sobre la intransitividad.....	245
3.1.1. A. de Nebrija	245
3.1.2. F. Sánchez de las Brozas	245
3.1.3. Real Academia Española.....	246
3.1.4. A. Bello	247
3.1.5. A. Alonso y H. Ureña	248
3.1.6. R. Seco.....	248
3.1.7. M. Seco.....	249
3.1.8. M. Marín.....	249
3.1.9. Gili Gaya.....	250
3.2. Enfoque estructuralista de la intransitividad.....	250
3.2.1. H. Frei.....	250
3.2.2. Ch. Bally	251
3.2.3. A. Blinkenberg	252
3.2.4. B. Pottier	253
3.2.5. E. Alarcos	253
3.2.6. C. Hernández	254
3.3. La intransitividad en la gramática generativa.....	254

3.3.1. J. Katz	254
3.3.2. N. Chomsky	255
3.3.3. R. Hadlich	255
3.4. Procesos de intransitivización del predicado verbal.....	256
3.4.1. Procedimientos de reducción valencial: modificaciones verbales recesivas.....	256
3.4.2. Afección de los predicados intransitivos: procedimientos de reducción argumental.....	257
3.4.2.1. Eliminación del segundo argumento.....	260
3.4.2.2. Reducción del argumento primero.....	261
3.5. La incorporación argumental y la intransitividad	263
3.5.1. Noción de incorporación.....	263
3.5.2. Clases de incorporación	263
3.5.2.1. Incorporación morfológica.....	263
3.5.2.2. Incorporación sintáctica	266
3.5.2.2.1. Regla de incorporación sintáctica	268
3.5.2.3. Características del nombre incorporado	269
3.5.3. Incorporación del argumento primero. El sujeto	270
3.5.3.1. Propiedades morfológicas o de codificación	271
3.5.3.2. Propiedades sintácticas.....	271
3.5.3.3. Propiedades semánticas.....	272
3.5.3.4. Noción de sujeto.....	275
3.6. La reflexividad. Diátesis reflexivas.....	276
3.6.1. Introducción	276
3.6.2. Fórmula lógica de la reflexividad	278
3.6.3. Marcación de la reflexividad.....	279
3.6.4. Tipología de la reflexividad	279
3.6.4.1. Reflexividad morfológica. Morfología de la reflexividad.....	279
3.6.4.2. Reflexividad sintáctica. Relaciones sintácticas entre el reflexivo y su antecedente	281
3.6.4.3. Tipología semántica de la reflexividad o reflexividad semántica	283
3.7. La pasividad. Diátesis pasivas	286
3.7.1. Noción de pasividad desde el punto de vista interlingüístico..	286
3.7.2. Clases de estructuras pasivas	287
3.7.2.1. Pasivas sintéticas.....	287
3.7.2.2. Pasivas analíticas.....	288

3.7.2.2.1. Pasivas con verbos de existencia	289
3.7.2.2.2. Pasivas con verbos de aceptación.....	290
3.7.2.2.3. Pasivas con verbos de movimiento.....	290
3.7.2.2.4. Pasivas con verbos auxiliares de experiencia	291
3.7.2.3. Pasivas con verbos intransitivos. La pasiva imper- sonal.....	293
3.7.2.3.1. Pasivas impersonales con complemento agente	293
3.7.2.3.2. Pasivas impersonales sin complemento agente	295
3.8. La impersonalidad. Diátesis impersonales	297
3.8.1. Concepciones posibles de la impersonalidad.....	297
3.8.1.1. Ausencia de sujeto o «sujeto degradado»	297
3.8.1.2. Ausencia de agente. La inagentividad	300
3.8.1.3. Sujeto que no es agente.....	302
3.8.2. Clases de diátesis impersonales	303
3.8.2.1. Impersonales de «verbos meteorológicos»	303
3.8.2.2. Impersonales inagentivas	303
3.8.2.3. Impersonales agentivas.....	304
3.9. La antipasividad. Diátesis intransitivas opuestas a las ergativas	305
3.9.1. Noción de antipasividad.....	305
3.9.2. Empleos de la antipasividad	305
3.10. Anticausatividad	308
3.10.1. Caracterización de las construcciones anticausativas.....	308
3.10.2. Clases de construcciones anticausativas	310
3.11. Inacusatividad.....	311
3.11.1. Noción de inacusatividad	311

PARTE TERCERA

CAPÍTULO CUARTO

TRANSITIVIDAD E INTRANSITIVIDAD EN LA LINGÜÍSTICA ESPAÑOLA

ESTRUCTURAS TRANSITIVAS E INTRANSITIVAS EN ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO

4.1. La partícula <i>se</i> en español	319
4.1.1. Consideraciones generales del <i>se</i> . Problemas que se plantean en su identificación. Usos distintos de <i>se</i>	319

4.1.2. Usos pronominales de <i>se</i>	321
4.1.2.1. <i>Se</i> pronombre personal.....	321
4.1.2.1.1. Diacronía del pronombre personal <i>se</i>	321
4.1.2.2. <i>Se</i> pronombre reflexivo.....	322
4.1.3. Usos sintácticos de <i>se</i>	324
4.1.3.1. <i>Se</i> signo de pasiva.....	324
4.1.3.2. <i>Se</i> impersonal	326
4.2. Estructuras reflexivas en español.....	329
4.2.1. Consideraciones tradicionales y modernas sobre la caracte- rización de las reflexivas. Clasificación y semántica	329
4.2.2. Doble reflexividad en español. Reflexivas de objeto directo e indirecto	334
4.2.2.1. Usos de <i>se</i> heredados del latín.....	334
4.2.2.2. Estructuras reflexivas de objeto directo	335
4.2.2.3. Estructuras reflexivas de objeto indirecto	337
4.2.3. Participación del sujeto en las estructuras reflexivas.....	339
4.2.4. Reflexividad e intransitividad en español	339
4.2.4.1. Diacronía del <i>se</i> reflexivo. Su uso en latín.....	340
4.2.5. Construcciones reflexivas con verbos intransitivos.....	341
4.2.6. <i>Se</i> reflexivo, índice de intransitivización.....	343
4.2.7. Estructuras recíprocas en español.....	344
4.3. La voz verbal (o diátesis)	346
4.3.1. Distintas caracterizaciones de la voz verbal.....	346
4.3.2. Diferencias entre diátesis y voz.....	348
4.3.3. La voz y los tipos de verbos.....	349
4.3.4. La voz pasiva en español	351
4.3.5. Estructuras pasivas en español. La «pasiva refleja»	355
4.4. Estructuras impersonales en español	365
4.4.1. Estructuras impersonales activas e impersonales pasivas en español.....	365
4.4.2. Otras estructuras impersonales en español	372
4.5. Análisis práctico de las distintas estructuras transitivas e intransi- tivas en español	375
4.5.1. Estructuras transitivas con objeto directo efectuado y afec- tado en español	375
4.5.1.1. Estructuras transitivas de objeto efectuado en español.....	375

4.5.1.2. Estructuras transitivas de objeto afectado en español	376
4.5.2. Estructuras reflexivas en español	378
4.5.2.1. Estructuras reflexivas de objeto directo	378
4.5.2.2. Estructuras reflexivas de objeto indirecto	378
4.5.2.3. Estructuras reflexivas con verbos intransitivos.....	379
4.5.2.4. Estructuras recíprocas en español	380
4.5.3. Estructuras de «pasiva refleja» en español	381
4.5.4. Estructuras impersonales en español	382

CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones sobre la transitividad desde la lingüística general	387
5.2. Conclusiones sobre la intransitividad desde la lingüística general.	392
5.3. Conclusiones sobre la transitividad y la intransitividad en la lingüística española y sobre las estructuras transitivas e intransitivas en español contemporáneo.....	395
5.3.1. La polémica sobre las estructuras reflexivas, pasivas, la «pasiva refleja» y las impersonales en español: una cuestión pendiente	399
Recapitulación final	404

BIBLIOGRAFÍA

1. Bibliografía general	409
2. Obras manejadas para la documentación de ejemplos	431
2.1. Obras literarias	431
2.2. Periódicos.....	432

ÍNDICES

Índice de símbolos, siglas y abreviaturas.....	435
1. Símbolos no alfabetizables	439
2. Abreviaturas de uso no preceptivo	442
3. Abreviaturas, siglas, símbolos y términos gramaticales	444
Índice de lenguas.....	457
Índice de autores	465

«La ciencia del lenguaje, en todas sus facetas, necesita inevitablemente de la semántica. En otras palabras, si la lingüística se olvidara del significado, no tendría sentido, ella misma lo perdería».

(Roman Jakobson)

1.1. LOS CASOS: SINOPSIS HISTÓRICA Y MODERNA

1.1.1. Breves consideraciones sobre los casos griegos y latinos

Es importante hacer constar que, si bien el tema de los casos ha sido tratado y revisado en todas las épocas (desde la Edad Media hasta nuestros días), hunde sus raíces en la época antigua. Los griegos y los latinos son la referencia más cercana que poseemos en Occidente y, aunque adolezcan de errores en sus teorías, se vieron alimentados por la savia de las reflexiones de Aristóteles. Él fue quien acuñó para el caso la denominación de *πτῶσις* (lit. caída) o flexión, que designaba todo tipo de variaciones paradigmáticas, tanto del verbo como del nombre. Se trataba, sin duda, de una noción un tanto amplia, pues llegaba a permitir la entrada de los adverbios en la categoría de caso, excluyendo de ella al vocativo. Sin embargo, autores posteriores como Dionisio de Tracia (90 a. de C.), redujeron la doble posición de los casos tan sólo al nombre (*ὀνομα*), el *onoma*, que agrupaba a nombre y adjetivo, y se delimitaba como casual por oposición al verbo¹.

Entre los latinos, cabe destacar las concepciones de Varrón y Prisciano, a pesar de que no consiguieran desligarse del todo de las teorías griegas.

Varrón, en su *De lingua latina*, distinguía en la gramática tres partes: etimología, sintaxis y *declinatio*, considerando a la última un «universal»², y en la que diferenciaba la declinación «extrínseca», o derivación, y la «intrínseca», o declinación propiamente dicha. En ella hay seis casos, frente a los cuatro del griego, con lo que se instaba a que el sistema morfológico fuera capaz de desdoblar la forma única *domino* (dativo y ablativo), al igual que ocurría, por ejemplo, con *dominae* / *domina*.

¹ Para estas cuestiones, véase *Grammatici graeci*, Lipsiae, B. G. Teubneri, 1883-1901, vol. I: *Dionysii Thracis. Ars grammatica*.

El empleo de mayúsculas o no en los ejemplos que incluyen oraciones en las citas, los usos de los signos de puntuación y los usos de estos mismos signos en las traducciones de una lengua a otra y en las citas textuales los damos tal y como los escriben los autores.

² Cfr. VARRO, *De lingua latina*, 8, 1., Buch VIII. Erklärt von H. Dahlmann. 2. unveränderte Auflage, Berlin, Weidmann, 1966.

Prisciano (s. VI a. de C.) sigue manteniendo en seis el número de casos y los presenta en un determinado orden, que no es arbitrario. Así, el primero es el nominativo o caso recto, ya por naturaleza (surge el primero), ya por convención (de acuerdo con su posición)³; el genitivo es el segundo porque en él se situaban los empleos *possessiui*; el tercer puesto lo concede al dativo porque «conviene más a los amigos» (*dare alicui*); el cuarto es para el acusativo porque «apunta a los enemigos» (*accusare aliquem*)⁴. Finalmente, el quinto y sexto corresponden al vocativo (sólo asociado a una segunda persona) y al ablativo (añadido al sistema casual griego, que no lo tenía) y cuyos empleos rozan con los del dativo y genitivo griegos⁵. En cuanto al locativo, que poseía el indoeuropeo, dejó de existir como tal y se confundió con el genitivo.

1.1.2. Visión especulativa de los casos según la concepción medieval

Las ideas acerca de los casos latinos fueron revisadas en la Edad Media bajo el enfoque fuertemente teocrático de su gramática especulativa. El siglo XIII desarrolla en este sentido los *modi significandi* («modos de significar»), paralelos a lo que Prisciano llamó *proprietates significationum*. Así, por ejemplo, el *modus significandi* propio del nombre era expresar la sustancia con la cualidad, por lo que *dolor* (nombre) expresa la misma cosa que *doleo* (verbo), hallándose la diferencia en que el nombre designa el dolor en cuanto cosa permanente (*per modum permanens*), frente a la designación como cosa que transcurre (*per modum fluxus*), del verbo.

Pero además, frente a la cualidad, que era absoluta, los *modi significandi* del nombre se dividían en absolutos y relativos, encontrándose el caso entre los segundos. El gramático Simón el Danés, en concreto, divide los casos en transitivos e intransitivos⁶:

1) Los intransitivos (o absolutos) son:

- a) El nominativo, que expresa el *suppositum actuale*.
- b) El vocativo, que expresa el *suppositum virtuale*.

³ Prisciano dice del nominativo: «nominativus sive rectus, velut quibusdam placet, quod a generali nomine in specialia cadit, casus appellatur [...] —[vel abusive dicitur casus, quod ex ipso nascuntur omnes alii—, vel quod cadens a sua terminatione in alias facit obliquos casus». Cfr. *Grammatici latini. Prisciani institutionum grammaticarum*, Lipsiae, Martini Hertzii, B.G. Teubneri, 1855, vol. II, liber: De Casu, p. 18.

⁴ Esta definición que recoge VARRÓN (*Grammatici latini...*, III, 267, 12: *cum accusaret*) procede de una mala traducción del griego, al apoyarse en la acepción segunda de *αἰτία* 'acusación', de donde surgió *accusatiuus* (derivado de *accusare*), cuando debería haberse llamado *casus causatiuus*.

⁵ Cfr. PRISCIANO, en *Grammatici latini...*, I, 18.

⁶ Cfr. SIMÓN EL DANÉS, *Domus grammaticae*, ed. de Otto, Copenhagen, 1963, p. 40.

2) Los transitivos (o relativos) son los demás, divididos, a su vez, en dos grupos:

A) Relación de sustancia a sustancia:

- a) El genitivo, que expresa el origen.
- b) El dativo, que expresa el término.

B) Relación de sustancia a acción:

- a) El ablativo, que expresa el origen.
- b) El acusativo, que expresa el término.

El predominio de la oposición origen / término sobre la de sustancia / acción se originaba en la estimación de que la oración es un movimiento (*motus*) entre un *terminus a quo* (origen) y un *terminus ad quem* (destino). De este modo, el verbo rige al nominativo *ex ui personae*. Hay quien considera al nominativo el caso de la designación y hay quien lo explica, de acuerdo con las causas aristotélicas, como la «causa eficiente» de un verbo que expresa acción, la «causa material» con un verbo pasivo o la causa formal en *Christus est doctus*, en donde *doctus* da su forma a la esencia general⁷. El genitivo «expresa el origen de la sustancia que le está unida, sustancia que le pertenece o le es ajena»⁸, y puede construirse con nombres o con verbos. La razón de su significación es, según Thurot, la *pertinentia*, es decir, el hecho de «referirse a» o «de estar relacionado con»: «Puesto que la “relación con” está orientada hacia aquello con lo que se relaciona, como con su origen, y esto sin movimiento, por esta razón tales verbos (*refert e interest*) están orientados hacia el caso que expresa el origen sin movimiento, es decir, el genitivo»⁹.

Siguiendo a Thurot, el *dativo* se relaciona con la posesión, la relación y la adquisición, como se refleja en estas palabras:

«El dativo es el caso adquisitivo, y la adquisición requiere tres condiciones: el adquirente, lo que se adquiere y el beneficiario de la adquisición; o, más bien, para quién se realiza aquella, por medio de quién y en relación con qué; no hay más. Por esta razón pueden a veces construirse o aparecer coordinados tres dativos y no más, como por ejemplo: *argentum est mihi cordi lucro*»¹⁰.

El *acusativo*, al ser reconocido como el caso que indica el término de una acción, está implicado en las construcciones transitivas:

⁷ Cfr. SIMÓN EL DANÉS, *Domus grammaticae...*, pp. 34-35.

⁸ Cfr. SIMÓN EL DANÉS, *Domus grammaticae...*, p. 33.

⁹ Cfr. C. THUROT, *Notices et extraits de divers manuscrits latins pour servir à l'étude des doctrines grammaticales au Moyen Âge*, París, 1868, p. 280.

¹⁰ Cfr. THUROT, *Notices et extraits...*, p. 293.

«El *Ac* significa desde el punto de vista del término, como se ve cuando se dice *video sortem*. Por tanto, *sortem* se expresa como aquello en lo que termina la visión. Por esta razón, en el verbo *video* se encuentra la manera de significar correspondiente a ese *Ac*. Y por esas dos maneras de significar se produce la construcción transitiva»¹¹.

Sin embargo, hace notar que si el acusativo es transitivo en relación al verbo precedente, se le considera intransitivo en relación con el verbo siguiente, es decir, cuando funciona como el sujeto de un infinitivo¹².

El *ablativo* es una *vis causae vel effectus*, tanto en *verbis vincit* como en *stadiis sex distat*¹³. Existe también un ablativo de cualidad, casi sinónimo del genitivo.

1.1.3. La teoría casual clásica según Th. Rumpel

Rumpel considera los casos como formas objetivas del lenguaje, siendo el concepto de caso el mismo en todas las lenguas. Por otra parte, los casos postulados por él como necesarios al lenguaje no son categorías semánticas sino sintácticas, siendo la sintaxis la teoría de las relaciones aislada de los significados¹⁴. Pero además, para este autor, los conceptos de sujeto y verbo constituyen la clave para un análisis correcto de cualquier fenómeno gramatical. Ambos conceptos son los componentes esenciales de la oración.

1.1.3.1. *Nominativo*

La existencia del nominativo, por ejemplo, vendría exigida por el concepto mismo de oración: «el nominativo no es sino el portador del sujeto y como tal es el primero y el caso absolutamente necesario. El concepto del nominativo no puede ser otro que el del sujeto. Su relación con el predicado es tan sencilla y determinada que en ella ninguna nación ha podido desarrollar peculiaridades»¹⁵.

Es decir, según Rumpel, el nominativo, aparte de ser una de las categorías gramaticales más firmes, es un caso que las lenguas no flexivas también po-

¹¹ Cfr. THUROT, *Notices et extraits...*, p. 298.

¹² Cfr. THUROT, *Notices et extraits...*, pp. 309-310.

¹³ Cfr. THUROT, *Notices et extraits...*, pp. 331-334.

¹⁴ Ana AGUD, en *Historia y teoría de los casos*, Madrid, Gredos, 1980, p. 217, ha dicho: «Rumpel es el autor que con más consecuencia mantiene sus categorías sintácticas aisladas de los significados: es el menos semántico de los sintácticos».

¹⁵ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre*, Halle, 1845, pp. 126-127. Como veremos más adelante, Rumpel no alude —quizá porque no la conoce— a la llamada «construcción ergativa».

seen. Su existencia vendría exigida por el concepto de oración y por la función sujeta que en ella desempeña.

1.1.3.2. *Acusativo*

El concepto de acusativo según este autor es «el de asociarse inmediatamente al transitivo como complemento: la idea pasa del verbo al objeto sin que por ello medie ninguna operación de vinculación»¹⁶. Es decir, que lo básico del acusativo es el ser objeto del verbo transitivo, ya que el sentido de este verbo sólo se completa con la adopción de un sustantivo. Y además la conexión del verbo con el acusativo debe pensarse como inmediata, ya que entre ellos no puede mediar nada. Esta predilección del griego por las construcciones transitivas da lugar también a la aparición de un acusativo con un verbo intransitivo, a los que Rumpel llama acusativos paratáticos, que manifiestan el mismo tipo de íntima conformidad que los verbos transitivos:

«La identidad de la forma habla incontestablemente a favor de la identidad del concepto. El acusativo paratático, el acusativo con intransitivos, no puede expresar otra cosa que lo que expresa el concepto del acusativo en general: que el sustantivo ha de pensarse asociado al intransitivo de una manera completamente inmediata, sin mediación de ningún tercero que los vincule y motive su unión»¹⁷.

En resumen, que la yuxtaposición sencilla de un sustantivo a un verbo, sea este transitivo o no, es el modo más general en griego.

Un último punto importante en cuanto a este caso es el de las construcciones de doble acusativo, en las que la función del primer acusativo es clara, ya que, como acabamos de ver, el acusativo forma con el verbo transitivo un todo completo semánticamente. El resultado de ello es la formación de un verbo equivalente a un *intransitivo*, lo cual era también normal en griego. De este modo —y como muy bien dice Ana Agud—:

«el primero queda incorporado al verbo completando un núcleo intransitivo que asume la misma capacidad estructural que un intransitivo normal, y puede asociarse con un nuevo acusativo como complemento que hace más rico y concreto el desarrollo del verbo. Esto es lo que podría llamarse un acusativo *adverbial*, cuya unión con el verbo, como menos necesaria y completa, no queda afectada por la transformación pasiva»¹⁸.

¹⁶ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, pp. 130-132.

¹⁷ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, p. 159.

¹⁸ Cfr. A. AGUD, *Historia y teoría de los casos...*, p. 220.

1.1.3.3. *Genitivo*

Como ya era conocido, este caso puede ser de carácter adnominal y de carácter adverbial. El primero es el genitivo propiamente dicho, el cual «tiene como presupuesto necesario un sustantivo que, como acostumbra a decirse, lo rige»¹⁹; «es el caso de la generalidad referida a su propia particularidad; de la generalidad que determina a un sustantivo como su particular»²⁰. Es decir, que la determinación cualitativa es lo más específico del genitivo.

Pero la clase de genitivo que interesa en relación con el tema de este estudio es la segunda, ya que el genitivo adverbial «pone el concepto verbal como algo determinado cualitativamente por el genitivo de una manera inmediata»²¹; «En cuanto que el griego utiliza el genitivo con verbos expresa tan sólo de una manera general que sustantivo y verbo están en una relación mediada internamente [...], que el verbo debe ser entendido como determinado interna y cualitativamente por el sustantivo»²². De donde se deduce que la unión del genitivo con el verbo es de alguna manera más íntima y de menor libertad que, una vez más, la del acusativo, como se desprende de las palabras de Rumpel: «La diferencia entre las síntesis genitiva y acusativa consiste en que esta última es una unión no mediada, una mera adición o yuxtaposición, mientras que en el genitivo tenemos una unidad desarrollada internamente, una estructura lógica»²³. Agud expresa así la diferencia entre acusativo y genitivo: «En los casos en que es libre la opción de acusativo o genitivo, la elección de uno de ellos depende de cómo conciba el hablante la relación que quiera expresar. El carácter más abstracto y menos vivaz del acusativo se muestra en que en algunos verbos un complemento que es un adjetivo neutro se pone en acusativo, y uno sustantivado concreto se pone en genitivo»²⁴.

Si todo esto es así, podría decirse —a juicio de Rumpel— que las uniones verbales genitivas son formaciones naturales del lenguaje, frente a las de dativo o a las preposicionales, que al ser ordenadas por el entendimiento, resultarían artificiales.

¹⁹ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, pp. 191-192.

²⁰ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, pp. 193-194.

²¹ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, p. 239. Ana Agud, en su estudio anteriormente citado, afirma que «El genitivo adverbial puede considerarse desde el principio como idéntico al adnominal»; «El genitivo expresa una relación estrecha y simple con el momento nominal del verbo». Véase *op. cit.*, p. 224. Y también: «La más íntima peculiaridad de todas las uniones verbales genitivas consiste en que son síntesis originales, en que el pensamiento las creó como unidades y como todos orgánicos cuando la reflexión aún no había realizado la estricta distinción lógica entre los dos miembros, el sustantivo y el verbo» (*vid.* RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, p. 242).

²² Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, p. 243.

²³ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, p. 244.

²⁴ Cfr. AGUD, *Historia y teoría de los casos...*, p. 226.

1.1.3.4. *Dativo*

Con el acusativo y el genitivo se agota, pues, la posible complementación tanto de un nombre como de un verbo por un sustantivo, y si el sustantivo ha de funcionar de nuevo como complemento en la oración, sólo le queda la posibilidad de que se asocie al núcleo formado por sujeto y predicado. Esta relación la expresa el dativo, que es, según Rumpel,

«una expansión de la idea y de la frase, pues el movimiento de ideas realizado por la síntesis de sujeto y predicado no queda en reposo, sino que a través del dativo es volcado hacia una nueva relación con otro; este otro será entonces el objetivo en que la frase llega a su reposo»; «De este modo con el dativo la idea *se amplía extensivamente*, da un nuevo paso en su *desarrollo extensivo*, mientras que en el acusativo y genitivo la idea se desarrolla sólo intensivamente, determinándose nombre y verbo en forma progresivamente concreta»²⁵.

El dativo causa, pues, un desplazamiento del centro de interés desde el sujeto hacia este caso, introduciendo una especie de nuevo sujeto²⁶, por lo que podría considerarse al dativo como subjetivo frente al acusativo, que es fundamentalmente objetivo. Estamos ante los dativos *ético*, *commodi* / *incommodi* o de *interés*, que tanto abundan en español. Llegan a darse incluso casos de doble dativo, que Ana Agud explica así: «Un doble dativo es un fenómeno semejante al del doble acusativo: la implementación de un núcleo oracional con un dativo fácilmente hace un todo tan integrado como para no afectar a su capacidad estructural y admitir nuevas implementaciones del mismo tipo, que entonces se matizan como funcionalmente distintas»²⁷.

1.1.4. El enfoque estructuralista del siglo xx sobre los casos

1.1.4.1. *Los principios del sistema casual según Hjelmslev*

Louis Hjelmslev intentó llegar a una sistematización de los casos basándose, de entrada, en la significación de los mismos, para lo cual funda su teoría en tres principios sobre los que establecer el sistema:

- 1.º El principio de la *dirección*, a la que considera la dimensión fundamental por encontrarse siempre presente en el sistema casual. Partiendo de la base de que «es caso una categoría que expresa relación entre dos objetos»²⁸, la *dirección* cubre la zona conceptual de la rela-

²⁵ Cfr. RUMPEL, *Die Kasuslehre...*, pp. 259-260 y 261, respectivamente.

²⁶ Esta noción del dativo que puede funcionar como sujeto ha sido explotada sobre todo por la gramática generativa.

²⁷ Cfr. AGUD, *Historia y teoría de los casos...*, p. 228.

²⁸ Definición del caso según Hjelmslev. Véase *La categoría de los casos. Estudio de gramática general*, versión española de Félix Piñero Torre, Madrid, Gredos, 1978, p. 135.

ción espacial, y expresa el acercamiento (acusativo) y el alejamiento (ablativo), polos positivo y negativo de la misma.

- 2.º El principio de la *coherencia* (término positivo), cuyo polo opuesto es la incoherencia (término negativo): «Por coherencia entendemos el hecho general de estar unido, mediante una conexión relativamente íntima, con otro objeto»²⁹. Así, los casos nominativo, acusativo y genitivo, de raro o escaso empleo local, presentan *incoherencia*, frente al dativo y ablativo, que presentan *coherencia* por su fuerte empleo local.
- 3.º El principio de la *subjetividad* (término positivo) y la objetividad (término negativo) consiste en la manifestación de una relación objetiva o subjetiva entre los dos objetos a que refiere el caso. El propio Hjelmslev confiesa que esta dimensión es la menos representada en los sistemas casuales, siendo, en cambio, universal la *dirección*³⁰.

Basándose en el primer principio, el lingüista danés reconoce que el sistema latino se agrupa en torno a la idea de alejamiento, presentándose así el ablativo como el polo positivo del sistema, o sea, como el caso *definido*, frente al griego, que giraba en torno al acercamiento, es decir, en torno al acusativo. De ahí la *orientación negativa* del sistema latino, frente a la *orientación positiva* del griego³¹.

1.1.4.2. *El sistema de los casos según Jakobson*

Jakobson pone de relieve sus ideas sobre los casos partiendo del presupuesto de que son de naturaleza morfológica y no sintáctica³². En el *Beitrag* los ordena dentro de un sistema en el que adquieren valor por sus posiciones y oposiciones, principios claramente estructuralistas. Aunque no vamos a detenernos en el examen jakobsoniano de los casos rusos, el autor propone las siguientes denominaciones:

- Nominativo y acusativo son los «casos de la referencia» (*Bezugskasus*).
- Genitivo y locativo, los «casos de la extensión» (*Umfangskasus*).
- Instrumental y dativo, «casos marginales» (*Randskasus*).
- Genitivo II y locativo II, «casos de formación» (*Gestaltungskasus*).

Según este autor, el nominativo es «no marcado», desempeña una pura función denominativa y designa al sujeto de una acción, sin decir nada de la

²⁹ Cfr. HJELMSLEV, *La categoría de los casos...*, p. 174.

³⁰ Cfr. HJELMSLEV, *La categoría de los casos...*, pp. 180-181.

³¹ Cfr. HJELMSLEV, *La categoría de los casos...*, pp. 141-142.

³² Véase Roman JAKOBSON, «Beitrag zur allgemeinen Kasuslehre: Gesamtbedeutungen der russischen Kasus», en *Travaux du Cercle linguistique de Prague*, VI, 1936, pp. 240-288. En adelante, «Beitrag».